

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**21745** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativo al expediente de expropiación forzosa derivado de las obras de emergencia para el "Refuerzo del sistema de abastecimiento a Navalmoral de la Mata, Talayuela y sus zonas de influencia". Expediente 03.310.0407/7511.*

El Real Decreto-ley 14/2009, de 4 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, en su disposición adicional primera, declara de interés general determinadas actuaciones, figurando en su anexo II, "Refuerzo del sistema de abastecimiento a Navalmoral de la Mata, Talayuela y sus zonas de influencia". Estas obras llevan implícitas la declaración de utilidad pública y urgente necesidad de la ocupación a los efectos del artículo 10 y 52 de la Ley de 16 de diciembre de Expropiación forzosa. Con fecha 23 de diciembre de 2009, el Consejo de Ministros acuerda dar el visto bueno a la declaración de emergencia de las obras de "Refuerzo del sistema de abastecimiento a Navalmoral de la Mata, Talayuela y sus zonas de influencia".

Por todo ello, esta Presidencia, en virtud del artículo 17 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la última de las publicaciones aludidas en el citado artículo para que todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Dicha relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el mismo Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en avenida de Portugal, 81, 28071 Madrid, así como en las dependencias del Ayuntamiento que mas adelante se relaciona.

Por Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de 14 de abril de 2010, se señaló el día 27 de mayo de 2010 en las dependencias del Ayuntamiento de Losar de la Vera, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación. Habiéndose dado las circunstancias expresadas en el artículo 57.1 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Presidencia ha resuelto proceder a realizar una nueva convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación pendientes y si procediera, las actas de ocupación definitivas, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso. Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Losar de la Vera (Cáceres) el 13 de julio de 2010.

Además de la exposición de la relación de bienes y derechos afectados en las dependencias del Ayuntamiento anteriormente referenciado, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y, en formato resumen, en dos diarios de la provincia de Cáceres.

La publicación tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de edictos del Ayuntamiento anteriormente citado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad mediante original o fotocopia debidamente compulsada, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (Certificado del Registro de la Propiedad o Escritura Pública, en su defecto, Certificado Catastral y, en último caso, Certificación del Alcalde que acredite la titularidad que lo sea pública y notoriamente), así como el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios. Se advierte que, en caso de incomparecencia, se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59, apartados 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Anexo: Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa de "Refuerzo del sistema de abastecimiento a Naval Moral de la Mata, Talayuela y sus zonas de influencia". Expediente 03.310.0407/7511.

FINCA	POL	PAR	TITULAR	EXP (m2)	SERV TUB (m2)	SERV LE (m2)	O.TEMP (m2)	CULTIVO	FECHA	HORA
T.M. DE LOSAR DE LA VERA										
03-001	12	2	Ayto De Losar De La Vera	5 apoyo 100 m2	-	2.586	7.809	Robledal	13/07/2010	9:30
03-002	12	78	Paniagua Acevedo Manuela	1 apoyo 20 m2	-	349	1.047	Labor regadio	13/07/2010	10:00
03-003	12	114	Nieto Viniestra Diego	1 apoyo 20 m2	-	203	561	Labor regadio	13/07/2010	10:00
03-004	12	117	Nieto Baños Sebastian	-	-	4	31	Labor regadio	13/07/2010	10:30
03-005	12	118	Nieto Baños Sebastian	-	-	16	39	Labor regadio	13/07/2010	10:30
03-006	12	119	Nieto Viniestra Diego	-	-	14	86	Labor regadio	13/07/2010	10:00
03-007	12	250	Anton Dominguez Nieves	1 apoyo 20 m2	-	338	1.021	Labor regadio	13/07/2010	11:00
03-008	12	255	Nieto Baños Florencio	-	-	191	581	Labor regadio	13/07/2010	11:00
03-009	12	256	Anton Vazquez Josefa	-	-	22	83	Labor regadio	13/07/2010	11:30
03-010	12	257	Alimentacion Selecta Sa	-	-	341	986	Labor regadio	13/07/2010	12:00
03-011	12	258	Lozano Martin Antonia	-	-	-	6	Labor regadio	13/07/2010	12:00
03-012	12	923	Martin Estevez M Luisa	-	-	218	647	Labor regadio	13/07/2010	12:30
03-013	13	84	Montero Sanchez Josefa	-	-	343	1.068	Labor regadio	13/07/2010	12:30
03-014	13	88	Ayto De Losar De La Vera	3 apoyos 60 m2	-	1.777	5.291	Arboles ribera	13/07/2010	9:30

Madrid, 1 de junio de 2010.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Macías Márquez.

ID: A100046990-1